

Política Social

# Un juez avala el acuerdo que modifica la atención urgente rural

**La sentencia recoge que no se vulnera el disfrute de 12 horas de descanso, como indicó el Sindicato Médico**

M.J.E. Pamplona

los que constaban dos adultos, se procedió al cambio de titularidad, de modo que la RIS la recibiera el cónyuge que no se estuviera beneficiando del subsidio de desempleo. "Podían haber sido muchos más millones los que hubiéramos tenido que destinar", aseguró. En cualquier caso, esta alternativa no era válida para los hogares monoparentales, que son casi la mitad del total de beneficiarios, al no haber otro adulto al que adjudicarle la titularidad.

**Un conflicto enconado**

Las divergencias de criterio entre Navarra y Madrid por esta cuestión se habían enquistado desde que el departamento detectó que el Estado había anulado el pago de subsidio. El departamento de Políticas Sociales siempre ha insistido en el carácter "complementario y subsidiario" de la RIS y nunca ha compartido la interpretación legal que se hacía desde Madrid. "Ellos entienden que nuestra prestación tiene carácter preferente, y no es así", expuso Alli en la Cámara navarra. "Tenemos capacidad de autogobierno para financiarnos y complementamos antes porque el nivel de vida es mayor. No vamos a dejar a ni un sólo navarro fuera del sistema de protección social", garantizaba el consejero.

Alli llegó a acusar de "desleal" al Gobierno central por eliminar "unilateralmente" "y sin previo aviso" el subsidio. Una retirada de la que tuvieron conocimiento en septiembre de 2013 porque los propios afectados lo comunicaron al departamento, aunque el asunto no se hizo público hasta noviembre del año pasado.

Alli anunció entonces que convocaría la Junta de Cooperación si no se alcanzaba un acuerdo y no descartó la posibilidad de llevar el tema a los tribunales, un extremo que finalmente no ha sido necesario.

El juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona ha avalado el acuerdo de 13 de marzo de 2014 suscrito entre Salud y los sindicatos CCOO, UGT, AFAPNA y SATSE que dio pie a los cambios organizativos y de jornada para atender la urgencia en las zonas rurales. Dicho acuerdo fue recurrido por el Sindicato Médico, que no lo suscribió y que pedía su nulidad. La sentencia puede ser recurrida.

El acuerdo, que en su día fue considerado como una evolución del pacto sindical de 2008 por el que se creaba el SUR (servicio de urgencias rurales), fue implantado en mayo. Contemplaba las 'microguardias' (jor-

nadas de 15.20 a 20 horas) para los sanitarios de los centros de salud con objeto de que los SUR (personal de urgencias) se encargasen de las guardias a partir de las 20 horas (además de los fines de semana). De esta forma, los sanitarios de Primaria dejaban de realizar guardias nocturnas entre semana y, como consecuencia, ya no libraban al día siguiente.

Las medidas causaron un profundo malestar entre los profesionales que criticaron el "caos" organizativo que supusieron los nuevos horarios y los problemas para cubrir las jornadas de 'microguardias'.

El juez considera que el acuerdo recurrido por el Sindicato Médico "no incumple las previsiones de la ley foral" de 2013 (norma que insta a elaborar de un Plan de Atención Urgente y Continuada) dado que la citada norma "no impide ni prohíbe la adopción de acuerdos colectivos sobre la materia". Y argumenta, según Salud, que el acuerdo supone la modifica-

ción de otro acuerdo "no habiéndose acreditado infracción de la normativa aplicable (decreto 1992) por el que se establece el horario y se regula la atención continuada del personal de Atención Primaria". Además, el juez considera, en contra de la tesis del Sindicato Médico, que no se vulnera el disfrute de 12 horas de descanso ininterrumpido. "Con la finalización de la jornada complementaria a las 20 h. y el inicio de la jornada ordinaria a las 8 del día siguiente cumple con el descanso de 12 horas recogido en la normativa".

Salud ha destacado la importancia de la sentencia ya que "se puso en duda la legalidad del acuerdo y la resolución del SNS que lo materializó. Y añade que el acuerdo cumple con la ley foral 2/2013 y con la norma que establece el horario.

Por otro lado, el juez estima que la cláusula que excluye de la comisión de seguimiento del acuerdo a los sindicatos que no lo firmaron "es contraria a la ley" y "debe anularse".

## El Gobierno central remite a las Cortes la reforma del Convenio

• El proyecto establece la potestad tributaria de Navarra, y así reducir la conflictividad entre ambas administraciones

DN/AGENCIAS Pamplona/Madrid

El Consejo de Ministros aprobó ayer la remisión a las Cortes del proyecto de ley por el que se reforma el Convenio Económico entre el Estado y Navarra de acuerdo con lo pactado entre ambas partes y que permitió resolver del conflicto del IVA de Volkswagen.

El proyecto de ley contiene los acuerdos alcanzados en la comisión negociadora del Convenio para establecer la potestad tributaria de la Comunidad foral con el fin de reducir la conflictividad entre ambas administraciones. Así, se incorporan al Convenio Económico, con efecto retroactivo, los impuestos medioambientales (eléctricos y nucleares), sobre los depósitos en las entidades de crédito, sobre actividades de juego y sobre gases fluorados. En cada uno de estos impuestos se acuerda la distribución de competencias y se establece que la normativa en Navarra deberá ser la misma que en territorio común.

Asimismo, se adapta el Convenio a la sustitución del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos -"céntimo sanitario"- por un tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos, y a la reciente modificación del Impuesto Especial sobre la Electricidad.

Las retenciones del gravamen especial sobre premios de loterías que sean percibidos por residentes navarros se ingresarán en la Comunidad foral, que deberá aplicar el mismo tipo de retención que en territorio común.

Se modifica la regla de tributación de los grupos fiscales, estableciendo que estos deberán estar integrados por sociedades sometidas a la misma normativa, común o foral.

**Mejor coordinación**

El nuevo Convenio avanza en la coordinación entre el Estado y la Comunidad foral en materia tributaria, de modo que se modifica el artículo 6 para disponer que cuando el Estado apruebe un proyecto de ley estableciendo un nuevo impuesto, se convoque a la Comisión Coordinadora para evaluar y analizar en su seno la adaptación del Convenio a la nueva figura impositiva.

Por otra parte, se acuerda un procedimiento complementario para la resolución de conflictos entre administraciones en relación con las deudas tributarias correspondientes a una Administración y que son ingresadas en otra.



Sanitarios durante una concentración contra la reforma rural en abril de 2014.

ARCHIVO (ALBERTO JIMÉNEZ)

## El Sindicato Médico sostiene que Salud sigue incumpliendo la ley

M.J.E. Pamplona

El Sindicato Médico de Navarra sostuvo ayer que Salud ha incumplido la ley 2/2013 por la que el Parlamento le insta a desarrollar un Plan de Atención Urgente y Continuada. "El acuerdo firmado con una representación minoritaria de los sindicatos-CCOO, UGT, AFAPNA y SATSE- no puede sustituir a dicho plan", afirma.

Por este motivo, apunta que resulta "sorprendente" que Sa-

lud afirme, al referirse a la sentencia, que dicho acuerdo "cumple con lo previsto en la ley 2/2013". La sentencia, añade, establece que "el citado Plan no consta que haya sido elaborado por el departamento de Salud ni que haya sido remitido al Parlamento". Según el sindicato, el juez establece que el acuerdo impugnado "no incumple las previsiones de la ley foral citada sencillamente porque no equivale al Plan que la normativa preveía y que no ha sido adopta-

do por el departamento de Salud". El sindicato añade que basta leer la sentencia para comprobar que establece que "el acuerdo no puede sustituir" al Plan ordenado por el Parlamento. "Es sólo un acuerdo laboral que sustituye a otro acuerdo".

El sindicato califica dicho acuerdo como uno de los mayores "despropósitos" cometidos esta legislatura y reitera su compromiso para seguir trabajando en que pueda ser sustituido por un "acuerdo de consenso".

pueden estar tranquilos porque ambas prestaciones vuelven a ser compatibles", incidía.

Además, el consejero mostraba su convencimiento de que la fórmula ideada por Navarra será adoptada también por la Comunidad Autónoma Vasca, que mantiene un conflicto de similares características con el Ministerio de Empleo.